

C.P. ARICA ORD. N° 12.210/ 95 /INT.

- REF.: a) D.S. (M) N° 09, de fecha 11 de Enero de 2018, "Reglamento sobre Concesiones Marítimas".
b) D.S. (M.) N° 340, de fecha 14 de Agosto de 2019.

ARICA, 15 NOV 2019

SEÑORES
EMPRESA CORPESCA S.A.
LAS CONDES, AVENIDA EL GOLF N°150, PISO 15.
SANTIAGO

De mi consideración:


Junto con saludarlos cordialmente, adjunto remito a Ud., Decreto Supremo señalado en b) de la referencia que otorga Concesión Marítima Menor, sobre un sector de playa, en el lugar denominado Sector Playa los Gringos, comunas y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota.

De acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, se adjunta formulario 10 para el pago de Tesorería.

De conformidad a lo dispuesto en el párrafo 13 del D.S. N° 340, se deberá constituir una garantía a favor del Fisco, en boleta bancaria o póliza de seguro, a la orden del Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, la que deberá mantener vigente por un período igual al plazo de la concesión, aumentado en un año, por un monto equivalente a 9,8 U.T.M.

Finalmente, se informa que deberá cumplir con lo estipulado en el artículo número 73 del decreto supremo indicado en a) de la referencia, entregando el comprobante de la publicación a esta Autoridad Marítima Local dentro de los 10 días siguientes a que esta se produzca.

Saluda atentamente a Uds.



CARLOS OPITZ BASTÍAS
TENIENTE SEGUNDO LT
CAPITÁN DE PUERTO DE ARICA
SUPLENTE

DISTRIBUCIÓN:

1. Empresa Corpesca S.A.
2. Archivo (JME).